



GUÍA DOCENTE 2025-2026
Prácticas de Seguridad Social

1. Denominación de la asignatura:

PRÁCTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Titulación

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Código

6128

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Prácticum

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Diego Megino Fernández

4.b Coordinador/a de la asignatura

Diego Megino Fernández

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

4.º curso (primer semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. *

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. *

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos sobre las relaciones laborales y los recursos humanos al nivel de las publicaciones de referencia avanzadas y conocimientos procedentes de la vanguardia en dicho campo de estudio.

CG2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos a la elaboración y defensa de argumentos, a la toma de decisiones y a la resolución de problemas relativos a las relaciones de trabajo y de Seguridad Social, al diseño de estrategias y políticas sociolaborales y a la dirección y gestión de recursos humanos. *

CG3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes sobre las relaciones laborales y los recursos humanos para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. *



CG4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de los recursos humanos a un público tanto especializado como no especializado.

CG5 - Que los estudiantes hayan demostrado dominar las habilidades de aprendizaje en el ámbito de las relaciones laborales necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

CT1 - La capacidad de realizar escritos.

CT2 - El manejo del lenguaje propio de las relaciones laborales y de los recursos humanos. *

CT3 - La capacidad de gestión de la información y el conocimiento.

CT4 - La capacidad de resolución y de decisión.

CT5 - La capacidad de organización y planificación. *

CT6 - La capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, económicos y sociales.

CT7 - El dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica, económica y social (bases de datos, jurisprudencia, bibliografía).

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1 - Resolución de problemas.

CE2 - Capacidad de análisis y síntesis.

CE3 - Análisis, búsqueda y gestión de información. *

CE4 - Comunicación oral y escrita.

CE6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.

CE7 - Trabajo en equipo. *

CE8 - Trabajo en equipo interdisciplinar. *



CE9 - Trabajo en un contexto internacional. *

CE10 - Razonamiento crítico.

CE12 - Compromiso ético. *

CE13 - Aprendizaje autónomo.

CE14 - Adaptación a nuevas situaciones. *

CE15 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CE16 - Motivación por la calidad.

CE17 - Sensibilidad a la realidad social, económica y medioambiental. *

* Competencia/Contenido curricular relacionado con la sostenibilidad.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

Tras cursar la asignatura, se debe ser capaz de:

1. Aplicar la formación del Grado a la solución de problemas concretos a la dimensión interdisciplinar.
2. Desarrollar habilidades prácticas en la interpretación del ordenamiento jurídico en el ámbito sociolaboral.
3. Sistematizar racionalmente el objeto de estudio.
4. Seleccionar, resumir y coordinar críticamente las diversas fuentes de información. Aprender los métodos y técnicas básicas de investigación científica.
5. Incrementar las habilidades en el campo de la dialéctica y de la argumentación en los ámbitos sociales, económicos, y de los recursos humanos.
6. Manejar las aplicaciones informáticas utilizadas en el ámbito de las Administraciones Públicas y empresas privadas relativas a las materias del Grado.
7. Disponer de destreza en el trabajo en equipo por medio de la discusión colectiva de



los supuestos prácticos resueltos.

8. Conseguir un acercamiento al ejercicio privado o público de la formación y conocimientos adquiridos.

9. Adquirir visión crítica en el análisis de las políticas sociolaborales.

10. Saber analizar las necesidades de los destinatarios de las demandas profesionales en diferentes contextos.

11. Respetar los principios éticos que inspiran las relaciones laborales y la gestión de los recursos humanos en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

12. Redactar con precisión formal y rigor el desarrollo del tema elegido para el estudio, obteniendo conclusiones personales.

13. Tomar posición y contacto con la problemática y decisiones que conforman el contexto social, económico y medioambiental y que influyen en las actividades de recursos humanos.

9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)

Contenido de la asignatura

Explicación

Como modo de completar los conocimientos, fundamentalmente teóricos, adquiridos en la titulación mediante las distintas materias relacionadas con el amplio contexto del Derecho de la Seguridad Social, con esta asignatura se pretende avanzar en la formación del alumnado desde un enfoque eminentemente práctico.

A tal fin, a lo largo del semestre serán plantados múltiples y sucesivos casos prácticos, diseñados para abordar las diferentes facetas y aspectos propios del Derecho de la Seguridad Social: campo de aplicación, inscripción/afiliación, altas y bajas, cotización y recaudación, acción protectora del sistema, etcétera.



9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=6128&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CB5, CG5, CE13, CE15, CE17	10	0	10
Resolución de supuestos prácticos	CB1 a CB5, CG1 a CG5, CT1 a CT7, CE1 a CE17	30	70	100
Búsqueda de información	CB1, CB2, CB3, CB5, CG1, CG2, CG3, CG5, CT2, CT3, CT5, CT7, CE3, CE6, CE7, CE8, CE13, CE14	5	13	18
Consulta de fuentes bibliográficas y documentales	CB1, CB2, CB3, CB5, CG1, CG2, CG3, CG5, CT2, CT3, CT5, CT6, CT7, CE2, CE3, CE6, CE7, CE8, CE10, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17	5	13	18
Exposiciones y debates	CB1 a CB5, CG1 a CG5, CT2, CT3, CT5, CE2, CE4, CE7, CE10, CE14, CE16, CE17	4	0	4
Total		54	96	150



11. Sistemas de evaluación:

1. Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de una prueba final de carácter práctico.
2. Además de las actividades de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», durante el desarrollo del semestre se plantearán casos más globales, que formarán parte del ítem «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.
3. Sin perjuicio de las reglas específicas para la evaluación en segunda convocatoria (recogidas más adelante en este mismo bloque), las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación serán tomadas en consideración, de manera tal que en cualquiera de las dos convocatorias la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación de aquellas (según los respectivos pesos porcentuales).

En este sentido, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

4. En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura quien obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada) en el examen final práctico.

Y aunque con carácter general la calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y el examen final práctico, existe una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, quien, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en el examen final práctico, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

En consonancia con lo dispuesto en, entre otros, el artículo 10.2 del Reglamento de



evaluación de la Universidad de Burgos, se establecen los siguientes criterios relativos a la evaluación de los estudiantes en segunda convocatoria.

A) Asistencia y trabajo en el aula.

Por sus particulares características, los elementos evaluables en este ítem no podrán ser objeto de recuperación. En definitiva, la calificación obtenida en primera convocatoria será también la que se utilice de cara a una hipotética segunda convocatoria.

B) Resolución de supuestos prácticos.

A este respecto, se aplicarán las siguientes pautas:

1. Con carácter general, podrán recuperarse en segunda convocatoria aquellas pruebas no realizadas o no superadas en primera convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la pauta precedente no resultará de aplicación ni a las actividades superadas en su momento ni a aquellas otras que, por su propia naturaleza y a criterio de quien imparta la asignatura, resulten de imposible recuperación (ejs.: visitas a instituciones y organismos, actividades en el aula, debates jurídicos, etc.).

3. De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de evaluación de la UBU, toda aquella actividad evaluable realizada de manera fraudulenta será calificada con un cero. Asimismo, si esta circunstancia se hubiera producido durante la primera convocatoria, de nuevo esa será la calificación otorgable en la segunda (de manera tal que tampoco cabrá su repetición/recuperación).

4. Respecto de las actividades efectivamente recuperables, quien imparta la asignatura optará por ofrecer la recuperación: a) Bien durante el desarrollo del semestre; b) Bien dentro del periodo comprendido entre los exámenes finales de primera y segunda convocatoria.

De elegir la opción a), el estudiante debe saber que, tras serle comunicada la no superación de una concreta actividad (cuya calificación devendrá aplicable en la primera convocatoria de la asignatura), se le otorgará un plazo adicional para su recuperación (sirviendo la nota obtenida en este momento a efectos de una hipotética segunda convocatoria).

En cambio, de decantarse por la opción b), dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación de las notas provisionales de la primera convocatoria, la persona interesada remitirá una petición formal (por correo electrónico) a quien imparta la asignatura, donde solicitará la recuperación de aquellos supuestos prácticos que



cumplan con las condiciones expuestas a lo largo de este apartado. Una vez recibida y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se le plantearán nuevas pruebas, a entregar en el plazo concedido al efecto, destinadas a evaluar la adquisición de las competencias relativas a las actividades no realizadas o no superadas en su momento.

C) Examen final práctico.

En este punto, las situaciones particulares a tener presentes son las siguientes:

1. Superación del examen (según lo señalado ut supra en esta guía docente) y obtención en primera convocatoria de una calificación global igual o superior a 5 puntos.

No cabrá recuperación respecto de ninguno de los elementos de evaluación previstos en esta guía docente.

2. Superación del examen y obtención en primera convocatoria una calificación global inferior a 5 puntos.

En este caso, la valoración final en la segunda convocatoria surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final de primera convocatoria + Asistencia y trabajo en el aula (primera convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

Excepcionalmente, si tampoco entonces se alcanzara la calificación mínima de 5 puntos en la asignatura, quien la imparta podrá autorizar (se trata de una decisión facultativa y a adoptar tras valorar las circunstancias en presencia) que se realice el examen de segunda convocatoria. Entonces, la correspondiente calificación final surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final (segunda convocatoria) + Asistencia y trabajo en el aula (primera convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

3. No superación del examen en primera convocatoria.

Aquí, la calificación final en la segunda convocatoria surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final (segunda convocatoria) + Asistencia y trabajo en el aula (primera



convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	20 %	20 %
Resolución de supuestos prácticos	40 %	40 %
Examen final práctico	40 %	40 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para quienes tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

- * Resolución de supuestos prácticos: 50 % de la nota global de la asignatura;
- * Examen final práctico: 50 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura quien logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada) en el examen final práctico.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los dos ítems del sistema de evaluación, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, quien, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en el examen final práctico de una convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, obtendrá en las actas un 4,9-Suspenso.



12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación.

13. Idioma en que se imparte:

Español